

Orden de concesión de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de agosto de 1969).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Imo. Sr. Director general de Exportación.

**RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convocan exámenes extraordinarios para Patrones de embarcaciones deportivas a motor y vela.**

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Comercio, de fecha 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 280), por la que se reorganizan los títulos a exigir para el manejo de las embarcaciones de recreo, y haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308), esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

1) Se convocan exámenes extraordinarios a celebrar en esta Subsecretaría para la obtención de los títulos de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 2.ª, 1.ª y a vela, los cuales tendrán lugar en los días que a continuación se indican:

Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 2.ª: 19 de julio.  
Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 1.ª: 22 de julio.  
Patrón de embarcaciones deportivas a vela: 21 de julio.

2) Los exámenes serán escritos y todos ellos se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, citada anteriormente.

3) Los candidatos solicitarán su admisión a examen por medio de instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal, en la que harán constar su nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento; número, fecha y lugar de expedición del Documento Nacional de Identidad, y domicilio habitual, acompañando los documentos siguientes:

- Una fotografía semejante a las exigidas para el Documento Nacional de Identidad, con el nombre y apellidos al dorso.
- Póliza de 5 pesetas.
- 150 pesetas de «derechos de examen».

Los candidatos al título de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 1.ª clase, además de presentar los requisitos indicados anteriormente, acompañarán justificante de hallarse en posesión del título de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de 2.ª, o de haber aprobado el examen correspondiente.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes deberán entregarse en esta Subsecretaría antes del día 14 del próximo mes de julio.

4) El reconocimiento de aptitud física preceptivo para todos aquellos candidatos que no estén en posesión de algún título para embarcaciones deportivas, o no lo hayan efectuado con anterioridad, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de esta Subsecretaría, el día 15 de julio próximo, a las diez horas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1971.—El Subsecretario, Leopoldo Boado

Imo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 25 de junio de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,491	69,701
1 dólar canadiense .....	No disponible	
1 franco francés .....	12,586	12,823
1 libra esterlina .....	168,116	168,622
1 franco suizo .....	16,971	17,023

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 francos belgas (*) .....	139,792	140,299
1 marco alemán .....	No disponible	
100 libras italianas .....	11,132	11,165
1 florin holandés .....	No disponible	
1 corona sueca .....	13,472	13,512
1 corona danesa .....	9,273	9,300
1 corona noruega .....	9,776	9,805
1 marco finlandés .....	16,575	16,624
100 cheques austriacos .....	278,470	279,308
100 escudos portugueses .....	244,212	244,947

(\*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

**MINISTERIO DE  
INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 13 de mayo de 1971 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Victor Sagi Vallmitjana, en nombre y representación de «Pirineos Espot, S. A.», para la urbanización «Super Espot», en el término municipal de Espot (Lérida).*

Imos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Victor Sagi Vallmitjana, en nombre y representación de «Pirineos Espot, S. A.», con el fin de obtener la declaración como Centro de Interés Turístico Nacional de «Super Espot», en el término municipal de Espot, provincia de Lérida.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con las normas y principios de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1971.

SANCHEZ BELLA

Imos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas,

*ORDEN de 26 de mayo de 1971 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Alvarez, S. L.», anulándose el que tenía concedido del grupo «B».*

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 1 de septiembre de 1969, a instancia de don Alvaro Alvarez Aguirre, en nombre y representación de «Viajes Alvarez, S. L.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que, por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 21 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1964), se concedió a la Empresa «Viajes Alvarez», con domicilio en Jaén, Ignacio Figueroa, 5, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 73 de orden;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Alvarez, S. L.», con casa central en Jaén, Ignacio Figueroa, 5, con el número 234 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil, a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.º Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 73 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 21 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1964), a favor de la Empresa «Viajes Alvarez», de Jaén.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 8 de junio de 1971 por la que se concede a la Escuela de Turismo «Virgen del Mar», de Almería, el título de «Centro no oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocido».*

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «Centro no oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocido», según Orden de 27 de febrero de 1967, y a la vista de la petición formulada por la Escuela de Turismo «Virgen del Mar», de Almería, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo «Virgen del Mar», de Almería, el título de «Centro no oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocido».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se falla el «Premio para miembros de la Federación Internacional de Periodistas y Escritores de Turismo (F.I.J.E.T.) 1970».*

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio para miembros de la Federación Internacional de Periodistas y Escritores de Turismo (F. I. J. E. T.) 1970», convocado por Orden de 23 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el citado premio.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 3 de mayo de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se fallan los «Premios Nacionales de Fotografía Turística» en su convocatoria correspondiente al mes de abril de 1971.*

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Fotografía Turística», convocados por Orden de 24 de diciembre de 1970.

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha resuelto conceder los Premios de la siguiente forma:

Premio para diapositivas en color, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Caballo de Alta Escuela». Autor, don Alvaro García-Pelayo Gross, de Madrid.

Accésit para diapositivas en color, dotado con 10.000 pesetas, a la titulada «Redadas de Atunes» (Tarifa). Autor, don Juan Villalba Rivas, de Tarifa.

Premio para fotografías en color, dotado con 20.880 pesetas, desierto.

Accésit para fotografías en color, dotado con 10.000 pesetas, desierto.

Premio para fotografías en blanco y negro, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Tambores en Alcañiz». Autor, don José Branchat Cavallé, de Reus.

Accésit para fotografías en blanco y negro, dotado con 10.000 pesetas, desierto.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 26 de mayo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Camacho y Taravilla contra la Orden de 30 de septiembre de 1964.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Josefa Camacho y Taravilla, demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 3 del polígono «Manzanares», se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1971, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de doña Josefa Camacho y Taravilla contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 30 de septiembre de 1964 y 15 de marzo de 1967, relativas al justiprecio de la finca de su propiedad señalada con el número 3 de las comprendidas en el polígono «Manzanares», sito en término municipal de dicha ciudad, debemos declarar y declaramos que por no ser, en parte, tales resoluciones conformes a derecho las anulamos y dejamos parcialmente sin efecto, declarando en su lugar que el justiprecio del terreno de la expresada parcela queda establecido, en cuanto a la parte comprendida hasta 50 metros de la vía principal a que da frente, que tiene 8.025 metros cuadrados de superficie, a razón de 30,70 pesetas dicha unidad, y respecto a la parte de la parcela situada a más de 50 metros de dicha vía, que tiene 1.751,10 metros cuadrados de superficie, a 9,95 pesetas el metro cuadrado, debiendo incrementarse ambas cantidades con el 5 por 100 por premio de afectación y con el importe de los intereses legales correspondientes en los términos establecidos en los artículos 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa y sus concordantes del Reglamento, absolviéndose a la Administración de las demás pretensiones de la demanda; sin hacer especial pronunciamiento sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director-Gerente de la Gerencia de Urbanización.

*ORDEN de 26 de mayo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Blanco Martínez contra la Orden de 30 de diciembre de 1965.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Josefa Blanco Martínez, demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 38 del polígono «Elviña», segunda fase, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1971, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Josefa Blanco Martínez contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de diciembre